



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Nil cuarenta y cinco

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, Cesar Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Decreto N° 1996 del 9 de febrero de 2016, la Corte Suprema de Justicia designó al Abogado Nelson Ramón Romero Rodríguez, en carácter de Juez Penal de Garantías de Luque y a la Abogada María Rosalía González Flores, en carácter de Juez Penal de Ejecución de Luque, de la misma Circunscripción Judicial.

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables y en consideración a ello, entiende oportuno habilitar el Juzgado Penal de Garantías de Luque que pasará a constituirse en el N° 3 y disponer que el Magistrado Nelson Ramon Romero Rodríguez, cumpla funciones en dicho Juzgado.

En esta tesitura, la Corte Suprema de Justicia considera conveniente, además, determinar un sistema de turnos que será de 10 días para cada Juzgado de Garantías de la ciudad de Luque.

Asimismo, cree oportuno, habilitar el Juzgado Penal de Ejecución de Luque, que pasará a constituirse en el Tercer Turno de la Circunscripción Judicial de Central con Sede en Luque, que estará a cargo de la Magistrada María Rosalía González Flores.

Alejandro Cuevas Cáceres

La Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en ese sentido, para una mejor administración de la justicia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

Luis María Benítez Riera
Ministro
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

SINDULFO BLANCO
Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

ANTONIO FRETES

Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

RAUL TORRES KIRMSEK
Ministro



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° cuarenta y cinco

Art. 1°.- **HABILITAR** el Juzgado Penal de Garantías de Luque que pasará a constituirse en el N° 3, de ese fuero y jurisdicción.

Art. 2°.- **DISPONER** que el Magistrado Nelson Ramón Romero Rodríguez, cumpla funciones en el Juzgado Penal de Garantías N° 3 de Luque.

Art. 3°.- **ESTABLECER** el turno de 10 días para cada Juzgado Penal de Garantías de la ciudad de Luque.

Art. 4°.- **HABILITAR** el Juzgado Penal de Ejecución de Luque, que pasará a constituirse en el Tercer Turno de la Circunscripción Judicial de Central con Sede en Luque

Art. 5°.- **DISPONER** que la Magistrada María Rosalía González Flores cumpla funciones en el Juzgado Penal de Ejecución del Tercer Turno de Central con Sede en Luque.

Art. 6°.- **ANOTAR**, registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Ante mí:

Dra. Gladys Bareiro de Modica
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

Aleandrino Cuevas Cáceres
Secretario